

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2020-00499

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MARIA IRENE DE LAS MERCEDES JIMENEZ PAEZ

No se da trámite a la renuncia al poder aportada con correo electrónico del 02/04/2024 (ítem 045) por el apoderado de la demandada Carlos Arturo Peralta Mora, en tanto no acredita el cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P. enviando la comunicación a la poderdante.

Se reconoce personería jurídica al abogado ALIX FIDEL BELTRAN ORTEGA como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 04/04/2024 (ítem 047).

Téngase en cuenta que con el reconocimiento del nuevo apoderado queda revocado el poder conferido al abogado CARLOS ARTURO PERALTA MORA, reconocido en auto del 12 de julio de 2023 (ítem 039).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1c2bab442a1d0a62afa0ba8531f9aa13528e25c4372044b9ee6734c9c358d6**

Documento generado en 10/05/2024 09:57:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>